

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Sociales cargo 3/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: Casimiro Ruiz Rubio.

NIF: 51964687-M.

Domicilio: Calle San Mateo, 11 01 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Servicios Sociales 3/2022.

Importe deuda principal: 148,08 euros.

Recargo de apremio: 29,62 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 177,70 euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación, con carácter personal, de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributaria para el pago y no habiendo sido posible, se procedió hacerla efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 135 de fecha 14 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 173 de fecha 20 de julio de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso a 14 de noviembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3788